



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Trabajemos con Integridad*



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**N° 230 - 2021 - GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 28 ABR. 2021**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Cusco celebraron el Convenio de Cooperación y Gestión 2021, con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, a fin de que cuente con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permita ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia; el mencionado Convenio entrará en vigencia desde el día de su suscripción y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2021, pudiendo renovarse anualmente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 113-2021-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas, autoriza una transferencia financiera de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto de S/ 100 000.00, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, conforme se establece en el artículo 1 y detallado en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial; recursos que serán destinados exclusivamente a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;

Que, mediante Memorandum N° 88-2021-GR CUSCO/GREMH/G, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Cusco, solicita la incorporación presupuestal de la transferencia financiera aprobado mediante la citada Resolución Ministerial, por S/ 100 000.00 dentro del Presupuesto Institucional del Pliego Regional del Cusco, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en consecuencia, se hace necesario incorporar dichos recursos dentro del presupuesto institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, de conformidad a lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 113-2021-MINEM/DM;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 489-2021-GR CUSCO-GRPPM/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;


## RESUELVE:

### ARTÍCULO 1. OBJETO


Autorizase, la incorporación de mayores ingresos aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 113-2021-MINEM/DM, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **CIENT MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100 000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle:


### INGRESOS:

			(En Soles)
	<b>PLIEGO</b>	<b>: 446</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>
	<b>FTE. FTO.</b>	<b>: 4</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
	<b>RUBRO</b>	<b>: 13</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>

	<b>TIPO DE TRANSAC.</b>	<b>: 1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>100 000.00</b>
	<b>GEN. DEL INGRESO</b>	<b>: 1.4</b>	Donaciones y Transferencias	100 000.00
	<b>SUB GEN. DEL INGRESO</b>	<b>: 1.4.1</b>	Donaciones y Transferencias Corrientes	100 000.00
	<b>SUB GEN. DET. INGRESO</b>	<b>: 1.4.1.3</b>	De Otras Unidades de Gobierno	100 000.00
	<b>ESPECIF. DEL INGRESO</b>	<b>: 1.4.1.3.1</b>	De Otras Unidades de Gobierno	100 000.00
	<b>ESPECIF. DET. INGRESO</b>	<b>: 1.4.1.3.1.1</b>	Del Gobierno Nacional	<u>100 000.00</u>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>100 000.00</u></b>

### EGRESOS:

			(En Soles)
	<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
	<b>PLIEGO</b>	<b>: 446</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 001</b>	<b>SEDE CUSCO</b>
	<b>FTE. FTO.</b>	<b>: 4</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
	<b>RUBRO</b>	<b>: 13</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>

	<b>CAT. PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 9001</b>	<b>Acciones Centrales</b>	<b>100 000.00</b>
	<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3.999999</b>	Sin Producto	100 000.00
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5.000001</b>	<b>Planeamiento y Presupuesto</b>	<b>100 000.00</b>
	<b>CAT. DEL GASTO</b>	<b>:</b>	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>100 000.00</b>
	<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>: 2</b>	Gastos Presupuestarios	100 000.00
	<b>GEN. DE GASTO</b>	<b>: 2.3</b>	Bienes y Servicios	<u>100 000.00</u>
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>100 000.00</u></b>
			<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b><u>100 000.00</u></b>

### ARTICULO 2. TÉRMINOS Y OBLIGACIONES DE LA TRANSFERENCIA

De lo establecido en el Artículo 3 de la citada Resolución Ministerial N° 113-2021-MINEM/DM, los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentra previsto en el Convenio de Cooperación y Gestión celebrado entre el Ministerio de Energía Minas y el Gobierno Regional del Cusco.



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



## ARTICULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora correspondiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*JPG*  
**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

